

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	VISE LTDA	Página 1 de 25

INTRODUCCIÓN

La adopción de iniciativas voluntarias de sostenibilidad, en las que se promueven temas de Responsabilidad Social Empresarial, Derechos Humanos, condiciones laborales, medio ambiente y anticorrupción, y el propósito empresarial de VISE LTDA enfocado en la sostenibilidad, respaldan la formalización de éste Código de Ética.

Para VISE LTDA las acciones, conductas y omisiones de todos sus empleados determinan el actuar de la empresa y su impacto tanto en el ámbito empresarial como social. Para VISE LTDA la conducta empresarial no sólo tiene que ver con el logro de sus objetivos sino con la manera como se logran, generando valor en cada uno de los procesos y espacios en los que actúa e interviene.

El propósito de este documento es reiterar el compromiso con los estándares éticos y transmitir con claridad la filosofía para guiar a la empresa y sus empleados en todas las actividades, en la forma que se considere correcta. Pero sobre todo tiene como objetivo orientar la acción de los empleados, a que más allá de lo escrito en este Código, actúen acorde con el buen juicio ético, y entiendan que nada menos se espera de ellos.

A través de este Código invitamos a todos los empleados a que reporten cualquier situación a Línea ética.

1. DEFINICIONES:

- **Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad para evitar su ocurrencia.
- **ICOC:** Código internacional de conducta.
- **Cadena de suministro:** Relación de doble vía entre organizaciones, personas, procesos, logística, información tecnología y recursos involucrados en actividades que crean valor a partir de la adquisición de materiales, su transformación, almacenaje, distribución y entrega de productos o servicios.
- **Ciente:** Entidad o persona que contrata, ha contratado formalmente, o pretende contratar a una organización para que ejecute operaciones de seguridad en su nombre, que incluye, según corresponda, cuando tal organización subcontrata con otra empresa o fuerzas locales.

ELABORÓ: Original Firmado	REVISÓ: Original Firmado	APROBÓ: Original Firmado
Nombre: Olga Patricia Rincón Cargo: Directora Gestión Integral.	Nombre: Ana Rocío Sabogal Henao Cargo: Gerente General.	Nombre: Mauricio Ayure Cargo: Director Jurídico /Oficial de cumplimiento.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 2 de 25

- **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades que, a manera de compromiso ético, buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente al interior de la organización.
- **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día al interior de la empresa. Está conformado por los principios, valores y directrices, en coherencia con el Código de Buen Gobierno.
- **Comunicación y consulta:** Procesos continuos e interactivos que una organización ejecuta para proporcionar, compartir u obtener información para involucrarse en diálogo con las partes interesadas con respecto a la gestión del riesgo.
- **Comunidad:** Grupo de organizaciones, individuos y grupos asociados que comparten intereses comunes.
- **Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Consecuencia:** Resultado de un evento que afecta a los objetivos.
- **Incidente:** Evento con consecuencia que tienen la capacidad de causar pérdida de vida o los activos o impactar negativamente en los derechos humanos y las libertades fundamentales de las partes interesadas internas o externas.
- **Integridad:** Propiedad de salvaguardar con la exactitud y completamente los activos.
- **Gobierno Corporativo:** Manera en que la empresa es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** Personas, grupos o entidades que tienen un interés en las actividades, el desempeño y el impacto de una empresa o sobre las cuales se tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "clientes internos y externos", o "partes interesadas".
- **Parte interesada:** Individuo, persona u organización que puede afectar o verse afectada por una decisión o una actividad o los resultados de una empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	VISE LTDA	Página 3 de 25

- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines corporativos y misionales de la empresa, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se constituye el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Uso continuo de la fuerza:** Incrementar o reducir el nivel de fuerza que se aplica como un continuo con respecto a la respuesta del adversario, usando la cantidad de fuerza razonable y necesaria.
- **Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por el cumplimiento roles y responsabilidades asignadas. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza.
- **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la empresa.
- **Transparencia:** Principio que subordina la gestión de las organización y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

2. OBJETIVOS

- Proporcionar una guía de actuar ético en el desempeño de la actividad y servicio de VISE LTDA y de todos sus trabajadores.
- Proporcionar pautas que contribuyan a que la práctica ética sea adoptada por todo los empleados.
- Motivar a los trabajadores de VISE LTDA a ser un valor agregado en su trabajo y en su entorno familiar y social, a través de su comportamiento ético.
- Contribuir en el logro de la misión, visión de Vise, conforme a los valores definidos para la empresa.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 4 de 25

2. ALCANCE

Este Código se aplica a todos los trabajadores de VISE LTDA., en Colombia y en los países en donde tenga operación, incluyendo todas las actividades relacionadas con el negocio independientemente del lugar en donde se ejecuten.

El Código establece normas para la interacción con clientes y proveedores y demás partes interesadas que actúen para o en representación de la empresa, a todos quienes hablen en nombre de la empresa ante cualquier entidad, empresa o actuación y en cualquier circunstancia independientemente de la magnitud o duración de la representación. Nuestros proveedores deben cumplir con este Código en sus actividades comerciales con VISE LTDA.

3. PRINCIPIOS

3.1. Principios éticos

Estos principios éticos permiten establecer al interior de la organización, los lineamientos que las diferentes partes interesadas deben asumir como normas rectoras a través de las cuales se orientan sus actuaciones y que estas no son susceptibles de trasgresión o negociación.

En Vise Ltda., reconocemos y actuamos bajo los siguientes principios éticos:

Legalidad:

El interés general debe prevalecer sobre el particular; el trabajador, proveedor, cliente y demás grupos de interés de Vise Ltda., debe estar fundamentado desde el punto de vista legal y adicionalmente debe velar porque la función que cumpla sea a nombre de toda la comunidad y no en representación de sus propios intereses o los de terceros con un beneficio personal.

Transparencia:

La gestión de los procesos de Vise Ltda., se fundamenta en las actuaciones y las decisiones claras, por tanto es importante que los diferentes procesos ya sean internos o externo, garanticen el acceso a la información pertinente para facilitar así el control interno; Vise Ltda., está comprometida con la rendición de cuentas, que permite demostrar la transparencia, calidad de la gestión y buen uso de los recursos, prevaleciendo el bien común por encima de los intereses particulares.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 5 de 25

Compromiso:

El compromiso institucional y sentido de pertenencia, por el cumplimiento del objeto misional, es nuestra motivación en nuestro quehacer diario; para lograr que dicho objeto tenga un verdadero impacto social, económico y ambiental en un marco de responsabilidad social empresarial, siendo así equitativos en la heterogeneidad de necesidades de la población trabajadora y demás grupos de interés entendiendo al otro desde su realidad y concibiéndonos como unidad.

Capacidad de trabajo:

Es la capacidad para responder por nuestros compromisos sociales e institucionales, dentro de estándares de derechos humanos, sostenibilidad, responsabilidad social empresarial, calidad, seguridad y salud, gestión ambiental, cadena de suministro y el sistema de gestión para operaciones de seguridad privada; estos estándares se deben ver reflejados en la persistencia y virtud que los funcionarios deben tener para desarrollar adecuadamente las tareas propuestas, a través de procesos que apunten al mejoramiento continuo de los procesos al interior de la organización. Para lograrlo, nos enfocamos en la aptitud de servicio y sentido de colaboración con una intención transparente.

3.2. Valores corporativos

Con el fin de mejorar el clima laboral y el desempeño empresarial para dar cumplimiento con los objetivos institucionales, apoyar la realización del personal, incentivar la equidad en búsqueda de un bien común y la responsabilidad colectiva con las partes interesadas. Vise Ltda., se fundamenta y pone en práctica, en todas sus actividades los siguientes valores, entendidos como:

Integridad

El colaborador de Vise debe poseer firmemente arraigados y claros sus valores, practicándolos y reflejándolos a través de cada uno de sus actos y en todos los ámbitos de su vida y desempeño. Además debe tener claro que la condición de dignidad de los trabajadores de Vise hace alusión al respeto y amor de sí mismo y su valoración como ser humano igual a los demás.

Lealtad

Los trabajadores de Vise, deben ser fieles a su misión como trabajadores de la seguridad privada, lo que implica fidelidad hacia Vise y hacia el cliente en el cual presta servicio, demostrándolo a través de acciones concretas como la confidencialidad de la información o aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios, de solicitar o aceptar comisiones

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 6 de 25

u obtener ventajas económicas directas o indirectas por sus servicios o productos de la empresa.

Tolerancia y Respeto

Los trabajadores de Vise en todo momento deben demostrar atención y cortesía hacia clientes, usuarios y compañeros de trabajo, lo cual involucra consideración hacia la opinión ajena, las actitudes; así como, las características diferentes a las propias, buscando no menoscabar la dignidad de los demás ni del trabajo lo que implica moderación en la persona, en sus acciones y palabras.

El respeto por los bienes y propiedades de Vise, por los clientes, usuarios y compañeros de trabajo, es obligación de todos los miembros de la Organización.

Ética Y Profesionalismo

Todo trabajador que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales de ética y conducta, al expresar cualquier juicio laboral o personal.

Honestidad

Es la conducta recta que debe regir las acciones de todos los miembros de nuestra Organización, la cual debe estar basada en la franqueza, transparencia y la verdad con la empresa, los clientes y consigo mismo.

Respeto:

Reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y punto de vista sobre las situaciones y sus soluciones. Validamos la pluralidad, la coexistencia de realidades diversas, pues son ellas las que van hilando el tejido social. Por lo anterior, en Vise Ltda., se propicia el buen trato que se promueve entre los diferentes grupos de interés.

Responsabilidad

Implica la capacidad u obligación de responder seria y formalmente por cada uno de nuestros actos, deberes, compromisos e impactos sociales y ambientales con Vise, todos los colaboradores y las partes interesadas.

Compromiso

Es el convenio u obligación contraída entre los trabajadores de Vise, los clientes y las partes interesadas; estos deben basarse en la confianza mutua, para lo cual es primordial contar con el compromiso consigo mismo, con su trabajo y su familia.

Actitud de Servicio

Mantener una disposición y actitud positiva para los trabajadores de Vise debe ser una constante, que contribuya a la diligencia, el empeño y esfuerzo continuo. El

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 7 de 25

trabajador debe ser útil y receptivo con los demás en lo que sea necesario, con la Organización, con el cliente y con el público en general.

Los anteriores en armonía con los siguientes 5 pilares

Por lo tanto VISE LTDA., se compromete con todas las partes interesadas a proporcionar las condiciones necesarias para que dichos principios se reflejen en la interacción y participación con los diferentes actores de la cadena de suministro, que incluyen:

- ❖ Los Derechos Humanos.
- ❖ Las buenas prácticas en la prestación del servicio.
- ❖ Operaciones justas y seguras.
- ❖ El cuidado de la salud en todos los niveles de la organización.
- ❖ Cumplimiento de requisitos legales, contractuales y los que la organización suscriba.
- ❖ Participación y desarrollo con las comunidades.
- ❖ La preservación y cuidado del medio ambiente.

Dentro del comportamiento ético, tiene especial relevancia el respeto por la Carta Universal de los Derechos Humanos, así como los derechos fundamentales y colectivos y en general de los derechos establecidos en nuestra Constitución Política y en aquellos Estados en los cuales operamos. Así mismo estamos obligados a acatar las políticas corporativas de VISE LTDA, sus procedimientos, lineamientos, prácticas y demás normas que se establezcan.

La alta dirección declara la conformidad y el compromiso de la organización para respetar los Derechos Humanos en la prestación de servicio de seguridad privada tomando como referencia los siguientes documentos:

- International Code of Conduct for Private Security Service Providers.
- Montreux Document on Pertinent International Legal Obligations and Good Practices for States related to Operations of Private Military and Security Companies.
- Guiding Principles on Business and Human Rights; Implementing the United Nations.
- Cualquier otro compromiso reconocido y aplicable en el ámbito nacional e internacional. así como los que la organización suscriba.

Funcionarios de vise o que trabajen en su nombre deberán:

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 8 de 25

3.1 LOS PRINCIPIOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A LA CONDUCTA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

CONDUCTA GENERAL

Vise Ltda., actuará de conformidad con los principios contenidos en el presente documento y teniendo como referencia el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad (ICOC) y los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Reglas para el Uso de la Fuerza.

Vise Ltda., cuenta con procedimientos como guía aplicable para todos los funcionarios que por su función están autorizados para hacer uso continuo de la fuerza, promoviendo así el cumplimiento del estado de derecho/principio de legalidad de las operaciones; así mismo, adopta las normas para el uso de la fuerza de conformidad con el derecho aplicable y los requisitos mínimos.

No obstante el uso de la fuerza debe evitarse por parte de los trabajadores; sin embargo, en caso de ser necesario su utilización, esta se deberá aplicar de acuerdo a lo establecido por la ley y no puede exceder lo estrictamente necesario.

La Detención

Los trabajadores que en cumplimiento de sus funciones se vean obligados a realizar una detención temporal, deberán tener un trato hacia las personas bajo los principios de humanidad y demás que se requieran de acuerdo con su condición y nivel de protección en virtud de las normas de derechos humanos o el derecho humanitario internacional aplicable, incluyendo la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

El Arresto de Personas

En ningún caso a los trabajadores o personas que trabajen al servicio o en representación de Vise Ltda., se les exige retener a ninguna persona, excepto cuando sea para defenderse a sí mismos o a otros contra una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o en contra de los clientes o de los bienes a su cargo.

En el caso que sea necesario la detención temporal de personas, su entrega a la autoridad competente será a la mayor brevedad posible, dicha detención se llevará a cabo de conformidad con las leyes nacionales o internacionales vigentes, paralelamente se deberá notificar al cliente sobre lo sucedido.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 9 de 25

La Prohibición de la Tortura u otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Trata de Seres Humanos.

Vise Ltda., prohíbe a su personal la participación en actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. En consecuencia denunciará e incentiva a sus colaboradores a denunciar estos actos.

En caso de que se presente, estas denuncias deberán ser presentadas ante el cliente y ante las autoridades competentes.

La Explotación Sexual y el Abuso o la Violencia de Género

Bajo ninguna circunstancia Vise Ltda., permitirá, tolerará o facilitará que sus funcionarios se involucren y/o beneficien de la explotación sexual, el abuso o la violencia de género. En caso que se tenga conocimiento de ellos, se procederá a denunciar estos actos ante las autoridades competentes, contando para ello con la autorización de las víctimas en garantía del derecho a la intimidad, confidencialidad y no re victimización.

La Trata de Seres Humanos

Vise Ltda., y las personas que trabajen en su nombre, no participaran en la trata de seres humanos. En consecuencia, exige a su personal que permanezca alerta ante un posible evento y en el caso que se tenga conocimiento de ellos, los denunciarán a las autoridades competentes.

La Prohibición de la Esclavitud y el Trabajo Forzado

Vise Ltda., no utilizara la esclavitud ni el trabajo forzoso u obligatorio ni tampoco será participe dentro de su cadena de suministro para participar y/o apoyar a entidades que hagan uso de este tipo de trabajo.

La Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil

Vise Ltda., se compromete a respetar los derechos de la primera infancia y de los adolescentes menores de 18 años; Los cuales deben ser protegidos, además denunciará y exigirá a su personal que denuncie ante las autoridades competentes cuando se identifiquen este tipo de situaciones.

La Discriminación

Vise Ltda., No discriminará la contratación del personal por razón de su raza, color, sexo, religión, origen social, condición social, condición indígena, discapacidad u orientación sexual. Seleccionará al personal en base a las cualificaciones exigidas por el perfil de cargo.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 10 de 25

La Identificación y el Registro

Toda persona que ejerza funciones en representación a nombre de Vise Ltda., deberá:

- ❖ Portar de manera visible el documento que lo identifica como trabajador activo de la organización para el cumplimiento de sus funciones dentro o fuera de las instalaciones de Vise.
- ❖ Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos (registro y matrícula) para el control de los vehículos que estén a nombre o en representación de Vise Ltda., ante las autoridades nacionales competentes cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales.
- ❖ Cuando se identifique materiales peligrosos deberán ser comunicados a las autoridades de control nacional competente.

3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y GOVERNABILIDAD

La Selección y Comprobación de los Antecedentes del Personal

Vise Ltda., ejercerá la debida diligencia en el proceso de selección del personal definido para las diferentes modalidades de servicio, los requisitos legales y contractuales exigidos mediante la verificación de los antecedentes personales, así como los definidos en el interior de la organización para determinar la aptitud física y mental para ejercer las funciones para las que han sido contratados.

Como medición periódica del rendimiento laboral se realizan las evaluaciones de desempeño; así mismo, sólo contratará a personas que reúnan las cualificaciones requeridas y definidas por el perfil de cargo correspondiente.

Vise Ltda., establecerá, documentará, publicará y mantendrá las políticas y procedimientos necesarios para garantizar la idoneidad del personal que maneje armas de fuego en el desempeño de sus funciones. En consecuencia ejercerá controles para garantizar que el personal:

- ❖ No han sido condenados por hechos delictivos cuya condición indique que el aspirante carece de aptitud necesaria para ejercer las actividades de seguridad privada en cualquiera de las modalidades.
- ❖ No han sufrido una baja deshonrosa.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 11 de 25

- ❖ No han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido revocada por el desacato de los principios contenidos en el presente código de ética y los legalmente aplicables.
- ❖ Conductas indebidas que por su aptitud le impidan el porte y manejo de armas.

Vise Ltda., exigirá a todas las personas interesadas en pertenecer a la organización el acceso a sus antecedentes previo a la contratación según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013; así mismo, todo funcionario aportará en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios la información necesaria para cualquier tipo de investigación llevada a cabo por las autoridades competentes y/o la organización.

Las Políticas de la Empresa y los Contratos del Personal

Vise Ltda., se compromete a comunicar las condiciones de contratos en forma clara y precisa a cada colaborador; dicha información se encontrará igualmente disponible por escrito, en un lenguaje y formato accesible a todo el personal.

Los documentos del personal que han tenido un vínculo laboral con Vise Ltda; se conservaran en la plataforma digital, así como los documentos serán tratados de acuerdo al procedimiento documentado GG0204.

Adicionalmente, se solicitará a todo el personal la autorización para el acceso y consulta de los datos y la información suministrada. Tales datos, previa autorización, podrán ser puestos en todo momento a disposición de cualquier sistema de conformidad.

La Formación del Personal

Todo personal que trabaje o preste servicios en nombre de Vise Ltda., recibirá formación y capacitación en lo referente al respeto y la importancia de los Derechos Humanos, sobre las leyes nacionales e internacionales de DDHH, y los que la organización suscriba, por consiguiente se conservará la evidencia de asistencia del personal para los fines pertinentes.

El Control de Armas

Vise Ltda conservará las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable; Así como también, se compromete a no poseer, ni utilizar, ni realizar transacciones de armas o municiones que sean ilegales acatando lo dispuesto en la legislación aplicable.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	VISE LTDA	Página 12 de 25

Las armas y municiones no podrán ser modificadas en forma alguna que contravenga la legislación nacional o el derecho internacional vigente.

Suministro Para Porte y Tenencia de Armas

Vise Ltda., se asegurará que:

- ❖ De acuerdo con la Ley 1539 de 2012, Decreto 0738 de 2013 y Resolución 2984 de 2007; el personal autorizado para el manejo de armas durante la prestación del servicio deberá aprobar el examen de aptitud psicofísica que lo certifica como apto para el desempeño de la labor, por consiguiente el trabajador autorizado por Vise Ltda para porte y tenencia de armas portará el carnet que lo acreditará como personal apto.
- ❖ Asignará la autorización para portar armas sólo si el funcionario ha completado el entrenamiento necesario para el arma que va a portar.
- ❖ El personal no utilice ningún arma de fuego hasta que no haya completado con éxito el entrenamiento específico requerido para dicha arma de fuego.
- ❖ El personal que porte armas reciba un entrenamiento regular, comprobable, periódico y específico para las armas que utilice, así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.
- ❖ El personal que porte armas reciba una formación adecuada en relación con las reglas para el uso de la fuerza. Esta formación puede basarse en

La Gestión de Elementos de Intendencia para la Prestación del Servicio

Vise Ltda., conservará y exigirá a todos sus funcionarios el cumplimiento del proceso de autorizaciones para el porte y uso de armas y munición tal y como lo requiera la legislación aplicable.

Ningún funcionario de Vise Ltda., está autorizado para portar ni utilizar armas que sean de origen ilegal, así como tampoco transferir armas ilegales.

En consecuencia con lo anterior Vise Ltda., establecerá y cumplirá procedimientos para:

- ❖ El almacenamiento seguro de los elementos de intendencia.
- ❖ Los controles referidos a la expedición de permisos para su adquisición, uso, almacenamiento y transporte.
- ❖ Los procedimientos de eliminación adecuados.
- ❖ La Notificación de Incidentes

Vise Ltda, elaborará un informe de incidentes, el cual permitirá documentar todo incidente que involucre el uso de armas y el disparo de un arma sin importar la circunstancia, el uso de la fuerza, daño a los bienes o a las personas, agresiones,

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 13 de 25

actos criminales, accidentes de tráfico, incidentes que involucren a otras fuerzas de seguridad. Dicho informe se presentará en forma requerida al cliente y llevará una investigación interna para determinar las siguientes circunstancias:

- ❖ Hora y lugar del incidente.
- ❖ La identidad y nacionalidad de todas las personas implicadas incluyendo sus direcciones y otros datos de contacto.
- ❖ Las lesiones o daños sufridos.
- ❖ Las circunstancias que condujeron al incidente.
- ❖ Las medidas adoptadas Vise Ltda., frente al incidente.

El Entorno de Trabajo Seguro y Saludable

Vise Ltda., se asegurará que todo funcionario goce de un entorno de trabajo seguro y saludable identificando, valorando y mitigando los peligros y riesgos a los que el trabajador llegara a estar expuesto, los cuales incluirá:

- ❖ Evaluar el riesgo de los trabajadores de padecer lesiones, así como el riesgo para la población local derivado de las actividades de Vise Ltda.
- ❖ Proporcionar el entrenamiento necesario para operar en un entorno hostil.
- ❖ Suministrar equipos de protección adecuados, asistencia médica y las armas y municiones apropiadas.
- ❖ Adoptar políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual y la conducta indebida.

El Acoso

Vise Ltda., rechaza todo acto de acoso y el abuso de compañeros de trabajo por parte de los funcionarios.

El Procedimiento de Reclamación.

Vise Ltda., adoptará medidas que permitan que su personal y terceros manifiesten o alerten el incumplimiento de lo expuesto en el presente código. Por lo anterior Vise Ltda., se compromete a:

- ❖ Establecer procedimientos de denuncia por conducta inadecuada o ilegal ante el personal designado, incluidos los actos u omisiones que violen los principios del presente código. Los mencionados procedimientos de denuncia estarán destinados al personal y a terceros.
- ❖ Publicar la información relativa al procedimiento de reclamación en los medios autorizados por la organización.
- ❖ Tramitarán las reclamaciones sin demora, de forma imparcial y respetando la confidencialidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 14 de 25

- ❖ Mantener un registro de las reclamaciones realizadas, las conclusiones, o las medidas administrativas, disciplinarias o judiciales adoptadas.
- ❖ Cooperar con las investigaciones oficiales, no participar o aceptar que su personal obstaculice el testimonio de los testigos o las investigaciones.
- ❖ Adoptar las medidas disciplinarias apropiadas, que incluirán entre otros el despido en caso de que se descubran tales violaciones o comportamientos ilícitos.
- ❖ Velarán porque el personal que denuncie de buena fe las malas acciones obtenga protección contra posibles represalias por haber realizado tales denuncias.

Del Cumplimiento de Las Obligaciones

Vise Ltda., se asegurará de poseer la suficiente capacidad financiera por medio de la adquisición de pólizas de responsabilidad civil extracontractual que permitan hacer frente a todas las responsabilidades comerciales.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Se incluirán las situaciones que con base en la experiencia del negocio, conocemos que pueden presentarse. No todas las situaciones pueden estar descritas en este Código, pero frente a ellas se deben aplicar los mismos principios de honestidad, tolerancia, integridad, lealtad, respeto, ética, profesionalismo, responsabilidad, compromiso y actitud de servicio que se han establecido al interior de la organización como el ADN corporativo de Vise Ltda.,

ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

VISE LTDA., no tolera ninguna forma de corrupción. No creemos que haya justificación alguna para socavar la conducta ética de los funcionarios, los dueños y demás partes interesadas. En Vise Ltda., No lo hacemos ni lo permitimos. Por tanto exigimos que otros no lo hagan con nosotros.

Los trabajadores de Vise Ltda., no deberán acceder a este tipo de ofrecimiento, No promovemos, lideramos, ni justificamos el soborno. Entendiendo el soborno como ofrecimiento de regalos, préstamos, honorarios, propinas o algún beneficio a cualquier persona, a modo de incentivo para actuar de forma contraria a sus legítimos y correctos intereses.

Como trabajadores de VISE LTDA, nuestra relación con servidores públicos se rige por las leyes colombianas y de cada país donde tengamos operación.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 15 de 25

Todos los trabajadores, asesores, gestores, proveedores deben cumplir con la política Anti soborno de VISE LTDA.

ASESORES Y GESTORES QUE INTERACTÚAN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Nos abstendremos de contratar un asesor o gestor si tal relación pudiera parecer un intento de soborno u otra acción corrupta, aunque no sea nuestra intención y conozcamos que no es así.

El valor de cualquier contrato de asesoría o de gestión debe ser coherente en cuanto al costo de los servicios esperados. Los incentivos de éxito deben revisarse con cuidado para asegurarse de que no constituyen o se perciben como recursos para actos corruptos.

REGALOS, ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD

Como trabajadores debemos tener cuidado de no dar o recibir regalos, entretenimiento y hospitalidad que puedan parecer excesivos o capaces de influir inapropiadamente en una decisión o en una relación comercial.

Los trabajadores no pueden usar su cargo en VISE LTDA., para solicitar cualquier clase de favor personal, pago, descuento, viajes, alojamiento, regalos o préstamos a los proveedores, clientes o grupos de interés. Las solicitudes de este tipo pueden hacer que el benefactor se vea obligado a proporcionar el favor o regalo para evitar perder negocios con la empresa o que el beneficiario acepte un servicio deficiente o de estándar inferior. Estas prácticas están prohibidas.

Cuando un trabajador no esté seguro de si debe aceptar o no un regalo, entretenimiento y hospitalidad debe consultar con el oficial de cumplimiento SARLAFT, a través de los siguientes canales de comunicación:

Oficial de cumplimiento principal:

mayure@vise.com.co

Celular: 3105848593

Oficial de cumplimiento suplente:

aespinel@vise.com.co

Celular: 3143596618

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 16 de 25

DONACIONES

Ningún empleado está autorizado a destinar los recursos de WISE LTDA., para donaciones, o regalos, sin cumplir los requerimientos de aprobación establecidos, aún elementos que podían pensarse se pueden dar de baja o que no son útiles a la empresa, sin excepción se requiere autorización de las instancias competentes.

Nos abstendremos de hacer donaciones si las circunstancias pudiesen hacerlas ver como un soborno o cualquier otra acción corrupta, aunque esta no sea nuestra intención y sepamos que no es cierto.

CONFLICTO DE INTERÉS

Representará un conflicto de intereses toda situación o evento en que los intereses personales, directos o indirectos, de los funcionarios de la sociedad, se encuentren en oposición con los de la empresa o interfieran con los deberes que le competen a ella, o lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y real cumplimiento de sus responsabilidades.

Existe conflicto de intereses cuando un empleado tiene un interés personal que interfiere con la objetividad que requiere su cargo, afecta su toma de decisiones o puede dar la apariencia de tenerlo.

Dicho conflicto de intereses puede surgir directamente del propio empleado, o indirectamente por medio de su cónyuge, compañero permanente, pariente o persona con quien tenga una relación sentimental o una amistad personal.

El conflicto de intereses puede ser también potencial. Esto ocurre cuando las circunstancias actuales no dan lugar a que un interés personal interfiera con los deberes del cargo, pero es previsible que en el futuro suceda. Es obligatorio para todos los trabajadores analizar situaciones directas o indirectas de conflictos de intereses, actuales o potenciales, que puedan interferir en sus decisiones y acciones en WISE LTDA.

WISE LTDA., es consciente de que hay conflictos de intereses que surgen como parte de la interacción normas de los empleados o sus familias con la sociedad y que no se pueden evitar. No obstante, es necesario que el empleado los reporte de manera oportuna, completa y veraz para permitir al Oficial de Cumplimiento definir si se deben tomar medidas al respecto.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 17 de 25

Se debe actualizar la información sobre conflictos de intereses cuando la situación inicialmente declarada se modifique, termine o cuando surja un nuevo tipo de conflicto. También cuando Vise Ltda, lo solicite.

Todo empleado tiene la responsabilidad de declarar un conflicto de intereses, o potencial conflicto de intereses, procedimiento que no se puede delegar u omitir.

Por lo tanto, no se podrán nombrar familiares, amigos ni asignarles contratos. Si se considera que el familiar o amigo puede tener un buen desempeño en la empresa y que su selección no está guiada por motivos subjetivos, la única instancia que puede dar la autorización es la Gerencia General. Y si el conflicto de interés se presenta a nivel de esta gerencia, será la Junta de socios la encargada de evaluar y resolver el tema.

De existir estas situaciones de amistad o familiaridad se deben anunciar a manera de impedimento para que las decisiones en relación con el otro sean asumidas por una instancia diferente.

Cuando los proveedores se registran con la Empresa o participan en procesos de licitación, cualquier conflicto de intereses que pueda afectar la transparencia del proceso de contratación o la gestión debe reportarse a la correspondiente Área de Compras y al Oficial de Cumplimiento.

NORMAS DE COMPETENCIA

WISE LTDA, compite de manera justa, respetando las leyes en materia de competencia o “antimonopolio”, las cuales prohíben acuerdos o entendimientos entre competidores que pudieran debilitar la competencia, restringen el comportamiento de las empresas destacadas del sector y requieren de una aprobación o permiso previo para fusiones, adquisiciones o cualquier otra combinación que pudiera afectar la competencia. WISE LTDA., se compromete a cumplir con la legislación antimonopolio en los países donde pueda operar.

CONFIDENCIALIDAD

WISE LTDA, recopila, utiliza, conserva y procesa datos personales y de los clientes de forma responsable, legítima y diligente aplicando las medidas correspondientes para gestionar su privacidad.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 18 de 25

CONDICIONES DE TRABAJO, SALUD Y SEGURIDAD

En VISE LTDA., estamos comprometidos con la seguridad y salud de nuestros trabajadores y las personas que colaboran con la empresa. Generamos respeto a nuestros clientes, proveedores y empleados garantizando un entorno de trabajo seguro, sano y justo.

ACOSO LABORAL

Se entiende por acoso laboral cualquier comportamiento sistemático y demostrable que sobre una persona ejerza un empleado, jefe directo o indirecto, colega o subordinado, encaminado a causar intimidación, temor o ansiedad y que tenga como consecuencia el mal desempeño de responsabilidades o la falta de motivación que pueda conducir a la renuncia. VISE LTDA no tolera ninguna forma de acoso laboral.

BUEN TRATO

VISE LTDA., se fundamenta en CERO tolerancia al maltrato. La exigencia por más fuerte que deba ser, se debe dar con tanta firmeza y claridad cómo tanto respeto. Las decisiones disciplinarias, regaños, sanciones, terminaciones de contrato, deben estar precedidas de claridad sobre los motivos y respeto absoluto del empleado.

Se debe exigir respeto de superiores y compañeros, advertir a la Línea ética de SERVISE o a la Gerencia de Talento Humano de cualquier tipo de maltrato que se presente.

Los comportamientos de todos y cada uno de los empleados de VISE LTDA, debe excluir cualquier tipo de maltrato.

DERECHOS HUMANOS

VISE LTDA., ejerce su actividad comercial con el respeto absoluto de los derechos Humanos y por lo mismo, cumpliendo debidamente lo estipulado en la Carta Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, la Constitución Política de los países en donde opere y teniendo como referencia el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad (ICOC) y los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 19 de 25

Cualquier violación actual o potencial de los derechos humanos se debe reportar al Oficial de Cumplimiento o a la Presidencia o Gerencia General.

WISE LTDA., está comprometida con el cumplimiento y apoyo de todos los derechos y leyes que rijan sus relaciones con los trabajadores. Este compromiso se extiende a todas las partes de la cadena de valor.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (Circular externa 20240000245 de 2024)

WISE LTDA., se identifica y se encuentra comprometido con la sociedad y las autoridades respecto al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y legales que regulan la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para esto se hace necesario una actuación con los más altos principios éticos, siendo los lineamientos mencionados en el presente documento de total aplicación.

Adicional a lo anterior, todos los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas deben dar cumplimiento a las políticas descritas en el manual del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT 2.0) GGGR0502 de WISE LTDA., y que el desconocimiento, omisión o incumplimiento de lo previsto en este documento y las normas legales vigentes sobre la materia, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo, disciplinarias y reputacional, tanto para los funcionarios como para la Empresa.

MEDIO AMBIENTE

WISE LTDA., se encuentra plenamente comprometida con la protección del medio ambiente, cumpliendo los requisitos legales y normativos.

Nuestro compromiso ambiental se fundamenta en:

- El estricto cumplimiento de los requisitos legales, los que la organización suscriba y los estándares aplicables a nuestra actividad económica.
- La identificación y valoración de impactos ambientales derivados del ejercicio de nuestra actividad, a través de la implementación de programas encaminados hacia la prevención de la contaminación del ambiente y uso sostenible de los recursos naturales.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 20 de 25

- La adopción de prácticas socialmente responsables en todos los ámbitos de influencia de la organización.

USO DE BIENES Y/O RECURSOS DE LA EMPRESA

Los empleados tienen la obligación de usar los bienes y recursos de VISE LTDA., únicamente para los fines para los cuales les fueron confiados.

Todo empleado o proveedor está obligado a reportar el robo, fraude, y otras acciones deshonestas relacionadas con los bienes y recursos de VISE LTDA., cuando se percate de ello.

5. RESPONSABILIDAD CON EL CÓDIGO DE ÉTICA

Los empleados de VISE LTDA., están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas por el Oficial de Cumplimiento. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán enviados al Oficial de Cumplimiento para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

CONSULTAS AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Todo trabajador y demás partes interesadas podrán consultar y enviar al Oficial de Cumplimiento sus solicitudes, siendo obligatorio por parte de este el suministrar una respuesta. Las consultas se deben canalizar a través de los medios establecidos, en donde el Oficial de Cumplimiento lleva los principios contenidos en el presente documento y teniendo como referencia el Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad (ICOC) y los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Se hará un registro de estas y de las respuestas correspondientes.

Los trabajadores, proveedores, clientes o cualquier interesado puede alertar a VISE LTDA., sobre asuntos éticos y deben poder hacerlo sin temor a retaliaciones ya sea que se identifiquen, soliciten confidencialidad sobre su identidad o lo hagan de manera anónima.

El Oficial de Cumplimiento investigará si una persona que denuncia ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a la Línea Ética.

Todas las consultas, reportes o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 21 de 25

- **Confidencialidad:** La instancia competente garantizará en todo momento la confidencialidad y la reserva.
- **Objetividad:** Las instancias competentes garantizarán un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del presente Código de Ética .

6. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La distribución del presente código de ética se hará de manera electrónica a través de la página de intranet de la compañía. Así mismo se cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

Línea de atención Ética

Correo electrónico: lineaetica@vise.com.co
servise@vise.com.co

Teléfono: 3282912 Opción 5
 Celular: 321250939360

POLÍTICA DE REPARACIÓN DE WISE LTDA

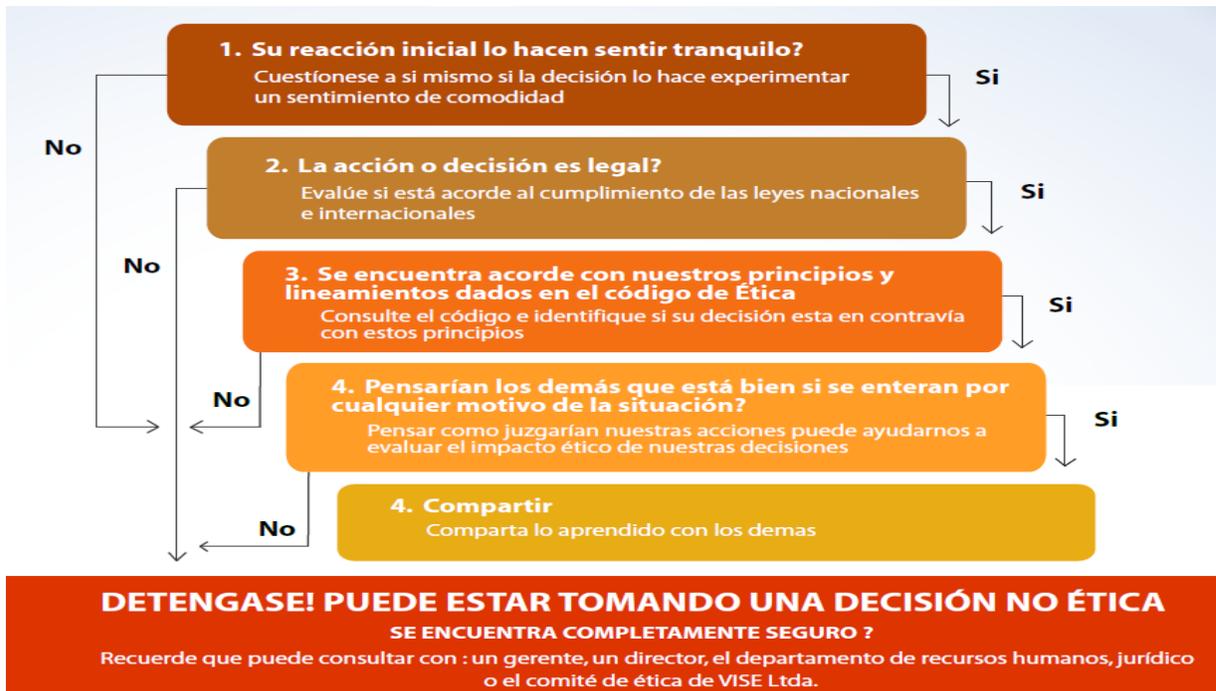
WISE LTDA., se compromete a mantener una cultura en la que nuestros empleados se sientan cómodos a la hora de informar sobre posibles incumplimientos al presente código. WISE LTDA, no tolerará ningún tipo de represalias relativas al empleo contra empleados que informen sobre posibles problemas de cumplimiento. Los trabajadores que tomen represalias contra otros empleados por informar sobre posibles problemas de cumplimiento serán sometidos a medidas disciplinarias estrictas, que pueden conllevar hasta la terminación unilateral de la relación contractual.

MEDIDAS CORRECTIVAS Y DISCIPLINARIAS

Uno de los aspectos más importantes de nuestro programa de cumplimiento consiste en tomar medidas correctivas efectivas y, en los casos necesarios, medidas disciplinarias frente al incumplimiento del presente código.

	CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA BUEN GOBIERNO	Código: GGGR0502.02
	CÓDIGO	Versión: 03 – 01/07/2024
	WISE LTDA	Página 22 de 25

7. MODELO TOMA DECISIONES ÉTICAS EN WISE LTDA



¿QUÉ ES SER ÉTICO?

1. Soy transparente y recto en el trabajo, tanto con lo que digo como con lo que hago en cualquier actividad. Realizo mis actividades entendiendo el propósito y desempeño esperado de mi labor
2. Soy respetuoso de los demás y tolerante con las diferencias. Realizo mi trabajo valorando y tolerando a las personas, sin menospreciar las opiniones del otro. Sé que mis jefes me deben respetar y así mismo que debo respetar a compañeros y subalternos.
3. Transmito confianza, lo cual incentiva el trabajo en equipo, sin embargo también respondo por las acciones y omisiones realizadas en el ejercicio de mis funciones y responsabilidades.
4. Asumo con responsabilidad mis funciones, consciente de mis deberes y del impacto de mis actos frente a la empresa, los clientes, los empleados y la sociedad en general.
5. Reconozco y aprendo de mis errores, participé en la investigación de sus causas y me comprometo con las acciones para evitar que se repitan.
6. Cuido los recursos que me entrega la empresa y optimizar su uso.



CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA
BUEN GOBIERNO

Código: GGGR0502.02

CÓDIGO

Versión: 03 – 01/07/2024

VISE LTDA

Página 23 de 25

7. Cumpló con la jornada laboral y su uso exclusivo en labores asociadas con mis funciones y responsabilidades.
8. Cumpló los requisitos legales pertinentes que se exigen para mi labor.
9. Cumpló eficazmente con los controles determinados, aportando lo mejor para atender y satisfacer las necesidades de mis clientes internos, externos y usuarios.
10. Igualmente mantengo una presentación personal apropiada, evitando cualquier conducta que impacte en forma negativa la reputación y el nombre de la Empresa.
11. Realizo mis actividades involucrando acciones que incrementen en lo posible el bienestar de la sociedad y la protección del medio ambiente, usando en forma racional el agua, la energía y reciclando los residuos que género.
12. Trabajo con entusiasmo, compartiendo mis conocimientos con mis compañeros sin egoísmo y aceptando con actitud positiva diferentes puntos de vista frente a mis opiniones. Apoyo con mi experiencia en la adaptación a un cargo a nuevos empleados de la empresa, y mis actuaciones se convierten en referencia positiva para los demás.
13. Demuestro sentido de pertenencia y compromiso por mi empresa, exaltándola en cada lugar que nos encontremos.
14. Entiendo que VISE LTDA, es buen trato y que tiene CERO tolerancia al maltrato. Por tanto debo denunciar cualquier tipo de maltrato y no propiciarlo. Bajo ninguna circunstancia puedo maltratar a los demás
15. Evito generar comentarios malintencionados que afecten a las personas con las que comparto o que atenten contra el buen nombre de la empresa.
16. No divulgo situaciones personales de mis compañeros de trabajo que pertenecen a su órbita privada.
17. Pongo al máximo mi capacidad para entregar resultados de valor con oportunidad y veracidad frente a las responsabilidades que me fueron asignadas.
18. Promuevo oportunidades de mejoramiento para incrementar nuestro desempeño; además me preocupo por alcanzar mis competencias y aptitudes necesarias para lograr servicios de excelencia, que deriven mayor satisfacción a nuestros clientes y usuarios.
19. Uso en forma apropiada los servicios de comunicación electrónicos o impresos que me entregan como cuentas de correo electrónico, accesos a internet, boletines, minutas, etc., y no divulgo información ilegal, extorsiva, racista o pornográfica a través de estos.
20. Manejo con seguridad la información que me entregan, evitando la fuga o pérdida de datos estratégicos o confidenciales para la empresa.
21. Realizo mi trabajo bajo la cultura del auto-cuidado, evitando situaciones que afecten o pongan en peligro mi bienestar físico y mental.



CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA
BUEN GOBIERNO

Código: GGGR0502.02

CÓDIGO

Versión: 03 – 01/07/2024

VISE LTDA

Página 24 de 25

22. Implemento los controles de seguridad industrial y salud ocupacional en los diferentes lugares de trabajo, y participó activamente en el reporte de condiciones o actos inseguros que eviten situaciones de incidentes o accidentes.
23. Manifiesto mi apoyo voluntario, cuando no intercede con mis responsabilidades laborales, en la realización o participación de eventos que involucren mis compañeros, mi familia.
24. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para incumplir mis funciones o realizar algún acto que atenta contra la empresa o los clientes.
25. Rechazo cualquier oportunidad u oferta para realizar cualquier acto indebido, porque entiendo que un comportamiento ético vale más que lo que indebidamente pueda recibir.
26. Comunico oportunamente a la empresa a través de los canales establecidos, como SERVISE, cualquier información sobre alguna irregularidad o situación que pueda afectar a la empresa o al cliente.
27. Entiendo que la empresa cumple con sus obligaciones y si tengo alguna inconformidad la hago saber de manera respetuosa con la convicción de que me será evaluada y resuelta adecuadamente mi solicitud.
28. Entiendo que VISE LTDA, es buen trato y que tiene CERO tolerancia al maltrato. Por tanto debo denunciar cualquier tipo de maltrato y no propiciarlo. Bajo ninguna circunstancia puedo maltratar a los demás.

8. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
No DE CAMBIO	DESCRIPCIÓN	FECHA
00	Primera edición	01/04/2016
01	Actualización principios – Numeral 4 Inclusión principio Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	25/05/2018
02	Se incluyen los principios, compromisos y lineamientos acorde al Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad (ICOC), y los requisitos aplicables a la	09/06/2021



CÓDIGO DE ÉTICA – CONDUCTA
BUEN GOBIERNO

Código: GGGR0502.02

CÓDIGO

Versión: 03 – 01/07/2024

VISE LTDA

Página 25 de 25

	NTC ISO 18788:2018 Sistema de gestión para operaciones de seguridad privada	
03	Se alinea el documento con la circular externa 20240000245, ajuste de términos, se incluyen los principios éticos, los datos de contacto del oficial de cumplimiento y se define como responsable de la aprobación del documento al oficial de cumplimiento, se asocia el documento al manual del sistema de administración de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT 2.0) GGGR0502	01/07/2024